

rés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

24023 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.573/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo anteriormente referenciado, interpuesto por doña Carmen Vidal Perucho, contra Resolución del Departamento de 20 de junio de 1994, desestimando recurso de reposición sobre reclamación de abono de trienios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

24024 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1.600/1994 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo anteriormente referenciado, interpuesto por doña Dolores Casado López, contra Resolución del Departamento de 20 de junio de 1994, desestimando recurso de reposición sobre reclamación de abono de trienios.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE CULTURA

24025 *ORDEN de 17 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 501.941, interpuesto por doña Sara Pérez Urizarna.*

En el recurso contencioso-administrativo número 501.941, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, entre doña Sara Pérez Urizarna y la Administración General

del Estado, sobre Resolución de 28 de septiembre de 1990, dictada por el Subsecretario de Cultura, denegatoria de suspensión de sanción administrativa, ha recaído sentencia en 18 de enero de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación de doña Sara Pérez Urizarna, contra la Administración del Estado, dirigida y representada por el Abogado del Estado, sobre Resolución de 28 de septiembre de 1990, dictada por el Subsecretario de Cultura, denegatoria de suspensión de sanción administrativa, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho la resolución impugnada y, en consecuencia, debemos confirmarla y la confirmamos.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—Por delegación (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

24026 *ORDEN de 17 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 1.405/1991, interpuesto por don Ramón Romero Cabot.*

En el recurso contencioso-administrativo 1.405/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, entre don Ramón Romero Cabot y la Administración General del Estado, sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo en el propio Departamento y sus Organismos autónomos, ha recaído sentencia el 1 de marzo de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y derecho por don Ramón Romero Cabot, contra la resolución del Ministerio de Cultura de 19 de noviembre de 1990, confirmando en reposición la de 6 de julio del propio año, a la que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24027 *ORDEN de 10 de octubre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo 2/577/1992, interpuesto contra este Departamento por don Juan José García Lacomba y don Antonio Benet García.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 11 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número